

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Febrero Diecisiete (17) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo.
Radicado: 73001400301220130023500.
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: LUIS EDUARDO CASTELLANOS GUAUTA.

En atención a lo solicitado por la parte demandante, en escrito que antecede, siendo procedente se dispone REQUERIR, al señor Gerente de TRANSUNION – REPORTE DEL CREDITO, para que informen el motivo por el cual no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 6 de Julio de 2020, mediante el cual se ordenó oficiarse con el fin de que informara el nombre de las entidades bancarias donde LUIS EDUARDO CASTELLANOS GUAUTA, identificado con cedula No. 19.329.930 registra o tiene productos, la orden fue comunicada mediante oficio No. 0877, del 1 de Septiembre de 2020.

Adviértase al señor Gerente que, de hacer caso omiso a lo solicitado por el despacho, se hará merecedor a las sanciones contenidas en el Código General del Proceso.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA**

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 006
fijado en la secretaria del juzgado hoy 20 de febrero de
2023 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ